Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)[1].

Rad. 11001-40-03-066-2021-00237-00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora quien cuenta con facultad expresa para desistir y, cumpliéndose los requisitos del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho, **Resuelve:**

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso promovido por ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ contra MAURICIO ÁLVARO ANTONIO NEIRA., por **desistimiento de las pretensiones**.

SEGUNDO.- LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **PÓNGASE** a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese como corresponda.

TERCERO.- Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, previa cancelación de las expensas necesarias a costa de la parte actora, a quien deberán ser entregados. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Juez

[1] Incluido en el Estado N.° 55, publicado el 3 de mayo de 2023.

AMCB

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 066 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fa4a7856ac11bb987b5cae52022f35fb8f425ef5e8d5600dfc9f5f9ee5596e**

Documento generado en 02/05/2023 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)[1].

Rad. 11001-40-03-066-2019-01134-00.

Entradas las presentes diligencias a fin de continuar con el trámite procesal, al tenor de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el **jueves 18 de mayo de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana**, se conecten a la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones **LIFESIZE**, a través del siguiente enlace**:**

Enlace de ingreso audiencia art. 372 y 373 del C. G. del P., del 18 de mayo de 2023, a las 9:00 A.M.
https://call.lifesizecloud.com/18038667

Se previene a las partes que, en la audiencia deberán contestar los interrogatorios de oficio a que haya lugar, sobre los hechos susceptibles de confesión relacionados con el litigio, por lo tanto, la presencia del extremo demandado, así como de la parte actora, se hace necesaria, sin excusas de ninguna naturaleza, asimismo, su inasistencia a la precitada sesión podrá acarrear consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en las mencionadas disposiciones, se abre a pruebas el juicio. Practíquense y téngase como tales las siguientes:

I. PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las allegadas al proceso con la demanda.

II. PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES: No fueron solicitadas.

Notifíquese y cúmplase,

[1] Incluido en el Estado N.° 55, publicado el 3 de mayo de 2023.

AMCB

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 066 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3562d0e23ca71f955dce5f8f5404033f870b3205fdfb8a2c0ed1b253eeb7095**
Documento generado en 02/05/2023 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica